



MINISTERIO
DE SALUD

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIO

SEÑORES:
JOSE EDGARDO HERNANDEZ PINEDA
(MEGAFOODS DE EL SALVADOR)
NIT: 0614-250278-113-9
MEDIANA EMPRESA
CALLE MEXICO Y PASAJE CRISANTEMOS No. 18
POLIGONO 5, SAN JACINTO
SAN SALVADOR
TEL.: 2270-4824/2250-4500
PRESENTE

ORDEN NUMERO: 224/2021
SOLICITUD No: 191/2021
FECHA: 14 DE JULIO DE 2021
FECHA DE DISTRIBUCION:

12 AGO 2021

No. RENGLON	CODIGO DEL PRODUCTO (SEGÚN CUADRO BASICO)	DESCRIPCION DEL SUMINISTRO O SERVICIO (SEGÚN OFERTA)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO \$	VALOR TOTAL \$ CON IVA
1	80200210	BATERIA RECARGABLE MEDIANA DE 1.5 VOLTIOS TIPO AA. MARCA VOLTECK ORIGEN MEXICO CAPACIDAD MINIMA DE 1300 Mah.	C/U	30	\$5.28	\$158.40
2	80200211	BATERIA RECARGABLE MEDIANA DE 1.5 VOLTIOS TIPO AAA. MARCA VOLTECK ORIGEN MEXICO CAPACIDAD MINIMA DE 1000 Mah.	C/U	25	\$5.28	\$132.00
5	80200255	CARGADOR PARA BATERIAS DE 1.5 TIPO AA Y AAA RECARGABLE. MARCA VOLTECK ORIGEN MEXICO CAPACIDAD PARA CARGAR 4 PILAS CON INDICADOR DE CARGA COMPLETA DE 1300 Mah.	C/U	3	\$14.94	\$44.82
7	80200442	LAMPARA DE MANO RECARGABLE 120 V. MARCA ACE. ORIGEN CHINA 19 LED, LUZ BLANCA, FLUJO LUMINOSO 50 LM, 2 MODOS DE ILUMINACION, LUZ ALTA Y BAJA. CARCASA EN CONSTRUCCION PLASTICA ABS, TOMA CORRIENTE RETRAIBLE PARA SEGURIDAD. HASRA 94 METROS DE DISTANCIA DE HAZ. TIEMPO DE CARGA DE 12 HORAS. TIEMPO DE DESCARCA 6-8 HORAS DEPENDIENDO DEL USO.	C/U	16	\$14.99	\$239.84
8	80200480	PILA ALKALINA MEDIANA DE 1.5 VOLTIOS. TIPO AA MARCA VOLTECK ORIGEN MEXICO	C/U	74	\$0.60	\$44.40
9	80200490	PILA ALKALINA PEQUEÑA DE 1.5 V. TIPO AAA MARCA VOLTECK ORIGEN MEXICO	C/U	74	\$0.60	\$44.60
MONTO TOTAL ADJUDICADO: SEISCIENTOS SESENTA Y TRES 86/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON IVA INCLUIDO.....						\$663.86



MINISTERIO
DE SALUD

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIO

ADMINISTRADORES DE ORDEN DE COMPRA:

NOMBRE DE LOS ADMINISTRADORES	CARGO	No. TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	NUMERO DE RENGLON	CANTIDAD
LICDA. GLORIA GUDALUPE ALAS DE RODRIGUEZ	COORDINADOR AREA ADMINISTRATIVA CONASAN	2204-4202	ggarodriguez@conasan.gob.sv	1 2 5 7 8 9	30 25 3 4 50 50
LICDA. MARIA ELENA MARTINEZ DE HERNANDEZ	COLABORADOR TECNICO ADMINISTRATIVO CONAVIH	2591-7967	memlena@salud.gob.sv	8 9	24 24
LIC. JULIO ISMAEL GALINDO GARCIA	JEFE DE FARMACIA ESPECIALIZADA	2279-5610	jgalindo@salud.gob.sv	7	12



CONDICIONES GENERALES

OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE

- En caso de no realizar la negociación, rogámosle devolver esta Orden de Compra a nuestra oficina con las indicaciones pertinentes.
- Someterse a las disposiciones Legales del País, aplicables al negocio de que se trata, renunciando a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
- Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente, las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Salud, procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
- Cláusula para prevención y erradicación del trabajo infantil** "En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del oferente a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajador; se iniciará el procedimiento que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final".

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA (MINSAL)

- Pagar el valor de la "ADQUISICION DE BATERIAS, CARGADORES, LAMPARAS Y PILAS" previo los trámites legales, después que **EL/LA ADMINISTRADOR/A DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA Y/O EL GUARDALMACEN RESPECTIVO Y/O PERSONA DESIGNADA**, (según corresponda) haya recibido a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas
- Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para con el suministrante, quién debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.
- En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, éstas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo.

POR CONTRATANTE (EL MINSAL)	POR CONTRATISTA (SUMINISTRANTE)
	
<p>DR.A. KARLA MARINA DIAZ DE NAVES VICEMINISTRA DE OPERACIONES EN SALUD AD-HONOREM</p>	<p>FIRMA, NOMBRE DE LA PERSONA AUTORIZADA POR LA EMPRESA Y SELLO DE LA EMPRESA</p>



ORDEN DE COMPRA 224/2021
CUADRO DE DISTRIBUCION

REGLON	CODIGO DE PRODUCTO	DESCRIPCION COMPLETA DEL SUMINISTRO	UNIDAD DE MEDIDA	UFI 587	UFI 581	UFI 600
				CONASAN CANTIDAD	CONAVIH CANTIDAD	FCIA ESPECIAL CANTIDAD
1	80200210	BATERIA RECARGABLE MEDIANA DE 1.5 V TIPO AA.	C/U	30		
2	80200211	BATERIA RECARGABLE PEQUEÑA DE 1.5 V TIPO AAA.	C/U	25		
5	80200255	CARGADOR PARA BATERIAS DE 1.5VDC TIPO AA Y AAA RECARGABLES	C/U	3		
7	80200442	LAMPARA DE MANO RECARGABLE 110 V	C/U	4		12
8	80200480	PILA ALKALINA MEDIANA DE 1.5 V TIPO AA.	C/U	50	24	
9	80200490	PILA ALKALINA PEQUEÑA DE 1.5 V TIPO AAA.	C/U	50	24	